REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
– DEI –

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO TEMPORAL DE FURGONES CONTENEDORES Y ENVASES

DICIEMBRE DE 2003

PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO TEMPORAL DE FURGONES CONTENEDORES Y ENVASES

PASO	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
	ADUANA DE ENTRADA	
1	**1.** Prepara la documentación que sea requerida para el trámite solicitado 2. Digita la Declaración con toda la información requerida en el Sistema Aduanero Automatizado, con el régimen **5300 025,** dependiendo de la situación: a. Si se trata de una Aduana Portuaria deberá digitarse en el sistema una sola Declaración amparando todos los furgones, contenedores o envases que contenga el Manifiesto General de Carga, adicionando la información de los mismos en la Página de Información de la Declaración en el sistema. b. Si se trata de una Aduana de Frontera deberá digitar una Declaración en el sistema con todos los furgones, contenedores o envases que estén amparados en el documento de transporte (Manifiesto de Carga, Carta Porte o documento equivalente). 3. Imprime el Boletín de Liquidación 4. Se presenta en la ventanilla de Selectividad de la Aduana, con todos los documentos.	Agente Aduanero, Agencia Naviera, Transportista o Aduanett
2	**<u>VENTANILLA DE SELECTIVIDAD</u>** 1. Genera Selectividad, asignación del aforador por el sistema 2. En caso de que la selectividad sea verde y todo esté conforme, firma y sella el Boletín de Liquidación y el pase de salida	Oficial Aduanero en Ventanilla de Selectividad

3	**<u>OFICIAL ADUANERO ASIGNADO POR EL SISTEMA</u>** 1. Verifica Física o Documentalmente, según el canal que sea seleccionada la Declaración 2. Redirige la Declaración a Verde 3. Imprime, firma y sella el Pase de Salida	Oficial Aduanero
	ADUANA DE SALIDA	
1	Presenta al Receptor de Medios de Transporte el original o la copia de la Declaración de Importación Temporal con Reexportación en el mismo estado para Multimodales (Régimen 5300 025)	Agente Aduanero, Agencia Naviera o Transportista
2	Verifica lo siguiente: 1. Que las características del medio de transporte coincidan con las declaradas 2. El cumplimiento del plazo establecido en el artículo 138 del RECAUCA Si todo está conforme Registra la salida del medio de transporte. Si no está conforme retiene la unidad de transporte y realiza las averiguaciones correspondientes con la Aduana de Entrada.	Receptor de Medios de Transporte

<u>NOTAS:</u>

1. Con el establecimiento de este procedimiento se elimina el uso de la Forma 9 A-S M.M/82, (Sistema Multimodal, Permiso de Entrada- Salida Temporal –Vehículos en Tránsito).

2. La DUA en físico deberá ser una por todas las unidades de transporte que estén amparadas en un solo documento de transporte debidamente firmado y sellado por el Oficial Aduanero asignado por el Sistema, una de las unidades llevará la Declaración original de la DUA y las demás llevarán fotocopia de esta con la firma y sello original del Oficial de aduanas correspondiente y resaltando el numero correspondiente a cada unidad de transporte.